



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro

Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: María Isabel y Ana María Arroyave Ortiz  
Demandada: Porvenir S.A.  
Radicado: 05001-31-05-008- **2015-00265-00**

Teniendo en cuenta que lo solicitado por el apoderado judicial de la entidad demandada PORVENIR S.A, a través del documento allegado de manera oportuna a través del correo institucional del Despacho, es procedente, se accede a ello; en consecuencia, se aplaza la audiencia programada en este proceso para el día 11 de enero de este año, a las 2:00 pm, igualmente se suspende el proceso por el término de un mes contado a partir de la fecha en la que se notifica por Estados el presente auto.

Y como nueva fecha con el propósito de llevar a cabo las audiencias establecidas en los artículos 11 y 12 de la ley 1149 de 2007, de una vez fija el día **18 DE MARZO DE 2024, A LAS 3:30 PM.**

Requiere a las partes informen de manera oportuna los respectivos correos electrónicos para efectos de enviar el link correspondiente.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN  
CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por  
ESTADOS Nro. **09** Fijados en la Secretaría del Despacho  
el día **29 DE ENERO DE 2024**, a las 8 a.m.  
  
OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO  
El Secretario